

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0081-R

Guayaquil, 01 de diciembre de 2021

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

**GERENCIA GENERAL
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 032 -2020 del 08 de mayo de 2020, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No 386 del 05 de febrero de 2021, resuelve actualizar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, a través de Memorando No. CFN - B.P.- GNFC - 2021 - 0496 - M de fecha 25 de noviembre de 2020, la Gerente de Negocios Financieros y Captaciones, Encargada, manifiesta y solicita a la Gerencia General lo siguiente:

“...Mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0070-R emitida el 07 de octubre 2021, se delegó a la ex servidora Verónica Alexandra Maldonado Matute para que asista con voz y voto a la Asamblea de Obligacionistas de Tenedores de Obligaciones emitidas

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0081-R

Guayaquil, 01 de diciembre de 2021

por la compañía GALPACÍFICO TURS S.A., realizada el 18 de octubre de 2021. (...)

No obstante, la asamblea antes mencionada quedó suspendida por requerimiento de la Ab. Jeaneth Soberón, funcionaria del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS).

*Conforme la instrucción por circular N° CFN-B.P.-GG-2019-0003-C, se solicita la delegación con voz y voto para que la funcionaria Andrea Plúa Cárdenas, participe en la **Reinstalación de la Asamblea de Obligacionistas de Tenedores de la Primera Emisión de Obligaciones de GALPACIFICO TURS S.A.**, a realizarse el día miércoles 1 de diciembre de 2021, a las 11:00 mediante videoconferencia.*

Al respecto informo que la CFN B. P mantiene en su portafolio de inversiones un monto de USD 437,500.00 conforme se detalla a continuación: (...)

El funcionario delegado trasladará lo resuelto por el Comité Directivo el 23 de septiembre 2021, mediante resolución Nro. CFN-B.P.-SEG-2021-0412-R.”

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017, dispone: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...*”

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, mediante Resolución DIR - 047 - 2021 del 01 de julio de 2021, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. resolvió designar al magister Eduardo Salgado Manzano, como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., disponiendo al Gerente General nombrado, realizar su calificación de idoneidad ante la Superintendencia de Bancos, previo al ejercicio del cargo de conformidad con lo que disponen las normas del Código Orgánico Monetario.

Que, mediante Resolución No. SB - IRG - 2021 - 538 del 08 de julio de 2021, la Intendente Regional de Guayaquil, Ing. Amparo Nataly Espinoza Zambrano, califica la idoneidad legal del Mgs. Alejandro Eduardo Salgado Manzano, para que pueda desempeñar las funciones de Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., en base a lo resuelto por el Directorio de la referida entidad en sesión celebrada el 01 de julio de 2021.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución GETH - 2021 - AP - 0487 del 12 de

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0081-R

Guayaquil, 01 de diciembre de 2021

julio de 2021, la Gerencia de Talento Humano registró el ingreso del MBA. Eduardo Salgado Manzano, quien acepta y se posesiona del cargo de gerente general.

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar a **Andrea Solange Plúa Cárdenas, funcionaria de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, a los Reglamentos que fueren pertinentes, a las normas internas de la Corporación Financiera Nacional B.P. y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, conforme a lo resuelto por el Comité de Negocios correspondiente, actúe en mi nombre y representación en lo siguiente:

UNO.- Asista con voz y voto a la reinstalación de la Asamblea de Obligacionistas de Tenedores de la Primera Emisión de Obligaciones emitidas por la compañía GALPACÍFICO TURS S.A., a realizarse el día miércoles 01 de diciembre de 2021, a las 11h00; mediante videoconferencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente a la funcionaria delegada.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

Documento firmado electrónicamente

Sr. Alejandro Eduardo Salgado Manzano
GERENTE GENERAL

Anexos:

- cfn-b.p.-gnfc-2021-0496-m.pdf
- re-_requerimiento_asamblea_de_galpacífico_turs__reestructura0074270001637963086.pdf

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0081-R

Guayaquil, 01 de diciembre de 2021

Copia:

Señorita Abogada
Elsie María Larrea Argudo
Gerente Jurídico

Señor Abogado
Victor Adrian Farinango Salazar
Subgerente de Patrocinio

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación

Señorita Abogada
María Elena Nuñez Llerena
Jefe Supervisor del Proceso de Patrocinio

mn/el